

personal, mantenimiento del centro y las actividades formativas, educativas, etc desarrolladas en el Programa para los meses de abril, mayo y junio de 2012. y la cantidad de 380.575,41 € (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA y UN CÉNTIMOS), en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro, actividades formativas, alimentación, ropa, farmacia de menores, gastos de gestión, etc, desarrolladas en el Programa para los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, ambas cantidades se detraerán de la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23301 48900, denominada "Plazas Internas Centros Cerrados", Retención de Crédito Núm. Operación: 201200006088, de 31 de enero de 2012, denominada "Convenio Baluarte Gastos Personal y Mantenimiento" y la cantidad de 38.220,00 € (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS), a justificar en concepto de dietas menor/día para los meses de abril, mayo y junio de 2012, a razón de 21,00€ / menor / día a detraer de la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23301 48900, denominada "Plazas Internas Centros Cerrados", Retención de Crédito Núm. Operación: 201200020339, de 14 de marzo de 2012, denominada "Dietas Menor/día Baluarte".

4.- Cláusula Sexta.- Forma de pago. quedará como sigue,

Sexta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará seis transferencias, con el siguiente desglose:

a) Tres transferencias mensuales por un importe de 87.285,16€ (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS), correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2012, destinada a gastos de personal y generales.

b) Tres transferencias mensuales por importe de 126.858,47€ (CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, destinadas a gastos de personal, generales y de mantenimiento.

c) Así como el abono mensual de la facturación derivada de la estancia de los menores en el Centro, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2012, conformada por la Dirección General del Menor y la Familia.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativos del gasto y pago de la actividad subvencionada, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

3.- Los gastos de gestión y administración derivados de la ejecución del presente Convenio, cuya vigencia es del 1 de abril al 30 de septiembre de 2012, ambos inclusive y, relativos al reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación justificativa, establecidos en un tanto alzado del 10% de la totalidad de los gastos justificados (artículo 72. 2 d) R.D. 887/2006), se justificarán mediante aporte de Certificación de Costes Indirectos suscrito por el/la representante legal de Fundación Diagrama, siendo de aplicación a partir de la firma de la presente Addenda.

5.- Cláusula Séptima, quedará como sigue:

Cláusula Séptima.- El presente Convenio tendrá una duración de seis meses, comprendidos desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

En todo lo demás continuará siendo de aplicación el contenido íntegro del Convenio de Colaboración de fecha 30 de marzo de dos mil doce.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortíz.

Por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial. Miguel Angel Pereiro Amil.